

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 118-09-R, CALLAO, 02 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 668-2006-D-FIARN (Expediente Nº 132610) recibido el 05 de enero de 2009, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 314-2008-CF-FIARN, designando al profesor Lic. Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º, 26º y 27º, del Estatuto, concordante con el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución Nº 463-2008-R de fecha 09 de mayo de 2008, se encargó al profesor Lic. Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCON, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 28 de marzo de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante el oficio del visto la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 314-2008-FIARN de fecha 30 de diciembre de 2008, por la cual se aprueba la elección, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCON, a partir del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Acta de Elección de fecha 03 de diciembre de 2008; al Informe N° 008-2009-OP recibido de la Oficina de Personal el 12 de enero de 2009; a los Informes N°s 006-2009-UR-OPLA, 028-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 012-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de enero de 2009; al Informe N° 045-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER**, al profesor **Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCON**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; DAIARN; OPLA; OAL; OCI;  
cc. OAGRA, OGA, OPER; UE, URBS; ADUNAC; e interesados.